

BOLETIN OFICIAL.

MEXICO, Jueves 30 de Diciembre de 1858. Núm. 6.

Verificado el nombramiento de los vocales que deben componer la junta popular de que habla el artículo 2º del plan proclamado en esta capital el dia 23 del corriente, hoy debe procederse á su instalacion. Nuestros lectores recordarán que la reunion de esa asamblea tiene por objeto elegir al gefe provisional del ejecutivo, establecer las bases á que debe arreglar los actos de su administracion, y determinar el modo con que debe ser convocada la nacion para que se constituya libremente; pero lo que sobre todo importa que se comprenda es, que la reunion de esa junta, y el desempeño de la mision que se le confia, tienen por fin procurar el restablecimiento de la paz interior de la República mediante la conciliacion posible, franca y racional de las diversas opiniones é intereses, cuyo conflicto mantiene la guerra civil.

Los individuos que son llamados á tomar parte en sus trabajos, no deben vacilar ni un momento en concurrir á ella, so pena de merecer la nota de malos mexicanos, de hombres para quienes los terribles males que afligen á la nacion, ó son indiferentes ó despreciables. Sea cual fuere el partido á que pertenezcan, sean cuales fueren sus deseos sobre el éxito de la nueva revolucion, al recibir su nombramiento metan la mano en su pecho, y pregúntense si son verdaderos mexicanos; si siéndolo, están obligados á trabajar por la salvacion de la patria, por el pronto término de la guerra civil que destroza su seno; porque las cuestiones que hoy se ventilan en los campos de batalla, lleguen á ventilarse y desidirse de una manera pacífica por la nacion. Si una criminal indolencia, si el egoísmo mas refinado, si las mas ciegas pasiones políticas no los hacen insensibles á los males de la patria, seguro es que se prestarán á cooperar con todas sus fuerzas á la obra nacional, humanitaria y filosófica para que son convocados.

La nueva revolucion invocando la soberanía nacional como única fuente de verdad y de autoridad pública, como único juez competente de las opuestas pretensiones de los partidos, ha enarbolado una bandera que na-

die puede rechazar: proponiéndose por objeto el restablecimiento de la paz y el reinado de la moral y de la justicia, nadie que no sea un malvado puede rehusarle su cooperacion: garantizando á los partidos la mas severa imparcialidad, y concediéndoles toda proteccion y toda libertad en la discusion racional y concienzuda de sus respectivos intereses, solo pueden rehusar su llamamiento los que prefieran para defender su causa el cañon á la inteligencia, las bayonetas á la palabra, la muerte á la discusion; y á fé que los que á tales medios se inclinen, poca ó ninguna fé tendrán en la justicia de su causa.

Abiertas van á estar las vías pacíficas á la accion de los partidos políticos y de todos los intereses: las ventajas en el debate serán de aquellos que invoquen la causa de la nacion, puesto que ella ha de ser el juez. Los hombres de partido llamados á la junta, deben acudir á ella por el interés de hacer prevalecer sus ideas; los que no pertenezcan á ninguno, por el deseo de contribuir á la pacificacion de la república, á la salvacion nacional. Serán ó nó eficaces sus esfuerzos; logrará ó nó la revolucion el fin á que se encamina: solo Dios puede saberlo; pero si ese fin es generoso y altamente moral, si lo son tambien los medios á que se ocurre para alcanzarlo, deber es de todo mexicano cooperar á una empresa de que acaso depende la salud de la nacion.

No vemos qué pueda oponerse á tan sagrados motivos, á consideraciones tan incontables. Los que con poca independencia de carácter acostumbran tomar por regla de sus actos públicos la aprobacion de la comunion política á que pertenecen, deben fijar su atencion en que al concurrir á la junta, ni van á abjurar sus ideas, ni á faltar á sus compromisos, sino por el contrario, á procurar que aquellas prevalezcan, y que la causa que sostienen tenga allí representantes y defensores. El gobierno provisional que se organice por el voto de la mayoría de la junta, no saca de ella su legitimidad, puesto que solo la aceptacion de la nacion puede dársela: concurrir á su organizacion no es usurpar la mision del pue-